

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCION N° 324**

VIEDMA, 05 de junio de 2018.-

**VISTO:** el expediente N° CRH18-5 caratulado: "**Área de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Interno Subdirector de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos**", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° K 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos de los regímenes de concursos internos para la cobertura de cargos públicos.

Que a fs. 1 el entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo A. Apcarián, instruyó al Gerente de Gestión Humana para que previo relevamiento de los cargos superiores prioritarios dentro de las áreas auxiliares del Escalafón B, se de impulso a los concursos internos que correspondan.

Que a fs. 2 la Sra. Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Silvana Mucci, solicitó se incorpore en el próximo concurso interno, el cargo de Subdirector de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, (cf. Resolución N° 392bis/11), dependiente de la Secretaría N° 5-STJ.- a su cargo.

Que el presente trámite concursal fue autorizado por Acuerdo Ordinario y Administrativo N° 03/18 - punto 8.

Que por Disposición N° 392bis/2011-STJ.-, Acordada N° 7/2017-STJ .- y Acordada N°32-STJ.- se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia y organigramas en Anexos I y II.

Que se ha dado intervención a la Contaduría General y Administración General para la certificación de la vacante y existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de un cargo de Subdirector de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, equiparado presupuestariamente a la categoría de Jefe de Departamento.

Que en virtud de las razones expuestas precedentemente y en el marco de la normativa vigente, es necesario proceder a la cobertura de dicho cargo vacante, por lo que se debe llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para la cobertura

del mismo, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de General Roca.

Que para un mejor ordenamiento administrativo, se considera conveniente establecer que la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gob.ar](http://www.jusrionegro.gob.ar) y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo establecido.

Que es necesario la conformación del Tribunal Examinador, los plazos en que debe establecer y comunicar los temarios, lugar, fechas de exámenes y resultados del concurso interno mencionado.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, desde el día 18/06/2018 hasta el día 22/06/2018, en el marco de la Disposición N° 392bis/2011-STJ.-, Acordada N° 7/2017-STJ .-, Acordada N°32-STJ.- y Reglamento Judicial, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, para la cobertura de un (1) cargo vacante de Subdirector de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, equiparado presupuestariamente a la categoría de Jefe de Departamento, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gob.ar](http://www.jusrionegro.gob.ar) y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado.

**Artículo 3º.-** El Tribunal Examinador estará integrado por: la Directora de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dra. Norah Aguirre; la Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Silvana Mucci y por el Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial, Alejandro Coleffi.

**Artículo 4º.-** El Tribunal Examinador, dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha

de la última notificación de su conformación, deberá establecer -disposición expresa o acta mediante- el temario sobre el que versará la evaluación, lugar, fechas de las pruebas de oposición y metodología de la misma. Una vez sustanciadas las evaluaciones, el Tribunal Examinador tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar ante el Área de Gestión Humana la documentación concursal correspondiente, junto al acta en la que constarán los resultados de la prueba de oposición, con sus correspondientes fundamentos..

**Artículo 5°.-** Regístrese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: Dr. SERGIO M. BAROTTO - Presidente Subrogante S.T.J.-

ANTE MI: Cr. Carlos Derbalian - Administrador Gral. Poder Judicial R. N.